



**ORDEN PRI/1046/2020, de 23 de octubre, por la que se autoriza la enajenación por subasta pública de fincas rústicas pertenecientes al Ayuntamiento de Huerto.**

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Huerto para enajenar por subasta pública bienes inmuebles de propiedad municipal, calificados como bienes patrimoniales.

El Ayuntamiento de Huerto, en sesión del Pleno celebrada el día 9 de junio de 2020, adoptó Acuerdo de aprobar la convocatoria de la subasta citada, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto vigente.

Considerando, que las Entidades Locales tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en el artículo 188.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 108.4 y 121 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y 3 y 5 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón y 5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que conforme se prescribe en el artículo 110 Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes patrimoniales no podrán destinarse a financiar gastos corrientes.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y el Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, así como el texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado quince del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Huerto para proceder a la enajenación por subasta pública de los siguientes bienes inmuebles:

“1. Polígono 502, Parcela 30.005. Superficie total a segregar: 7.179 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 1669.

2. Polígono 505, Parcela 39. Superficie total a segregar: 1.471 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 1719.

3. Polígono 506, Parcela 10.191. Superficie total a segregar: 2.397 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 1872.

4. Polígono 510, Parcela 14. Superficie: 0,4887 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2522.

5. Polígono 510, Parcela 18. Superficie: 1,0597 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2523.

6. Polígono 510, Parcela 21. Superficie: 0,5474 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2524.

7. Polígono 510, Parcela 40. Superficie: 0,9515 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2525.

8. Polígono 510, Parcela 44. Superficie: 2,2753 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2526.

9. Polígono 511, Parcela 1. Superficie: 0,0612 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2527.

10. Polígono 511, Parcela 9. Superficie: 1,1423 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2352.

11. Polígono 511, Parcela 6. Superficie: 0,5452 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2528.

12. Polígono 511, Parcela 11. Superficie: 3,2081 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2529.

13. Polígono 511, Parcela 34. Superficie: 0,2576 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2374.



14. Polígono 511, Parcela 51. Superficie: 0,3687 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2533.

15. Polígono 511, Parcela 58. Superficie: 0,1447 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2534.

16. Polígono 511, Parcela 92. Superficie: 0,0418 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2421.

17. Polígono 511, Parcela 103. Superficie: 0,5200 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2540.

18. Polígono 511, Parcela 112. Superficie: 0,4561 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2541.

19. Polígono 511, Parcela 115. Superficie: 0,2008 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2542.

20. Polígono 512, Parcela 16. Superficie: 0,5788 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2545.

21. Polígono 512, Parcela 32. Superficie: 0,6897 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2548.

22. Polígono 514, Parcela 2. Superficie: 0,1476 ha. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 2550”.

Del expediente remitido se desprende que los bienes a enajenar figuran en el Inventario de Bienes con la naturaleza de patrimonial y están inscritos en el Registro de la Propiedad. Los adjudicatarios de la subasta deberán cumplir con lo previsto en la legislación agraria en materia de unidades mínimas de cultivo.

Valoración total: 87.978,76 euros.

Zaragoza, 23 de octubre de 2020.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**